RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE ADJUDICACIÓN DE LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022"

REF.: ADM/2020/0012.

LOTE Nº 3. HT-CA-001-2020-1.

EXPEDIENTE: CONTR/2020/484713. LOTE/2021/352.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se inicia el expediente de contratación mediante Resolución de 6 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (en adelante CEFTA).

Segundo. El 17 de agosto se autoriza el gasto por el órgano de contratación, tras la contabilización del documento contable A (CONT/2020/0121090844), de importe 4.336.255,35 euros por la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en informe de fiscalización de conformidad de fecha 13 de Agosto de 2020 por las siguientes anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2020	241.846,95 €	1000180000 G/32D/ 22709/00 S0044
2021	3.218.343,90 €	1000180000 G/32D/22709/00 S0044
2022	876.064,50 €	1000180000 G/32D/ 22709/00 S0044

Tercero. El 16 de octubre de 2020 mediante Resolución de esta Secretaria General Técnica se retrotraen las actuaciones al momento anterior a la aprobación del expediente, llevando a cabo la modificación de los pliegos. En la misma fecha se aprueba el expediente de contratación, los pliegos y se abre el procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2020	240.284,10 €	1000180000 G/32D/ 22709/00 S0044
2021	3.218.343,90 €	1000180000 G/32D/22709/00 S0044
2022	876.064,50€	1000180000 G/32D/ 22709/00 S0044

Cuarto. La Mesa de contratación, en sexta sesión de 4 de febrero de 2021, acuerda solicitar la documentación previa de la adjudicación al licitador CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L., con NIF B11447406 según el orden de clasificación dado en dicha sesión.

Quinto. La Mesa de contratación, en novena sesión de 19 de marzo de 2021, observa defectos u omisiones subsanables en la documentación previa aportada, y acuerda requerir la subsanación, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane. Tras practicarse el correspondiente requerimiento, en décimo primera sesión de 9 de abril de 2021, la Mesa, tras examinar la documentación presentada, observa que no es correcta (garantía definitiva), acuerda la exclusión del licitador CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES, S.L. para este lote y declara desierto el mismo por no haber concurrido más licitadores.

Sexto. Contra este acto, la licitadora interpone recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA). El tribunal emite Resolución nº 370/2021 de 8 de octubre, por la que se estima el recurso especial interpuesto por la entidad CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES, S.L. contra el acuerdo de la Mesa de contratación de 9 de abril de 2021 (acta décimo primera sesión) por el que se excluyen sus ofertas para los lotes 3 y 7 y se declaran desiertos los mismos por no haber concurrido más licitadores.

Séptimo. El 21 de octubre de 2021, se reúne la Mesa de contratación en décimo cuarta sesión, y procede en cumplimiento del mandato del TARCJA a "*anular la decisión de la mesa de contratación, de 9 de abril de 2021, por la que se excluyen las ofertas de la recurrente a los lotes 3 y 7 del procedimiento de licitación, con retroacción de las actuaciones al momento previo a la exclusión de las mismas para que se proceda a su admisión, previa comprobación de que la nueva garantía constituida reúne los requisitos exigidos, se procede a la valoración de las garantías definitivas depositadas en efectivo por la licitadora para estos lotes, comprobándose la vigencia y validez de las mismas*". Verifica que la documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador **CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L.,** con **NIF B-11447406,** es correcta, acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a su favor por un importe de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS (339.198,00 €)**, cantidad exenta de IVA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. En uso de las atribuciones que me confiere la disposición tercera de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA nº 225 de 21 de noviembre) y el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tercero. Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022. EXPEDIENTE ADM/2020/0012 (CONTR/2020/484713). **Lote nº 3**. HT-CA-001-2020-1 (LOTE/2021/352), al licitador **CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES, S.L.** con **NIF B-11447406**, por un importe de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS (339.198,00 €)**, exento de IVA.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación: Orden de 11 de Noviembre de 2019, (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es